

PRORROGA DE CONTRATO L.G. 31/2017

NOSOTROS: **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante" por una parte y por otra [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de [REDACTED] de la sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veinte mil setecientos noventa y nueve – ciento dos - uno, lo que compruebo con: lo que compruebo con copia de Testimonio de Poder Especial otorgado en esta ciudad a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles del cual consta que el señor [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] [REDACTED] y por lo tanto [REDACTED] de la sociedad TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, me confirió [REDACTED] para otorgar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida la existencia legal de la sociedad así como la personería con la que actúa el señor [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA; quien en este instrumento me denominaré el CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato L.G. 31/2017 denominado "SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI – TERCERA CONVOCATORIA ", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula XI. PRORROGA de dicho contrato, que establece que previo al vencimiento del plazo pactado, el contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, debiendo el contratista en caso de ser necesario ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral del contrato original. Esta prórroga fue

solicitada por el Administrador del Contrato L.G. 31/2017, debido a que el servicio de telefonía fija y celular es necesaria para el funcionamiento normal de la institución y se detalla de la siguiente manera: **PRORROGASE** el Contrato L.G. 31/2017 denominado SUMINISTRO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI – TERCERA CONVOCATORIA, según el detalle siguiente: **Cláusula III FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El monto al que asciende la presente proroga es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$10,150.80**) de los cuales SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$6,464.48**) corresponden al SERVICIO DE TELEFONIA FIJA y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3,686.32**) corresponden al servicio de TELEFONIA CELULAR, financiados con la fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS según el siguiente detalle:-----

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA						
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE ADMINISTRACION SUPERIOR						
UBICACIÓN	NUMERO	CARGO BASICO (IVA incluido)	MONTO MENSUAL CON IVA INCLUIDO	5% CESC	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL 4 MESES
CONMUTADOR* (E1 -DID)	2521-8600	\$56.50	\$55.00	\$4.93	\$116.43	\$465.72
TELE FAX ADMON. SUPERIOR	2270-0247	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
UACI:	2270-6979	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
ALMACEN	2237-0504	\$9.99	\$15.00	\$1.11	\$26.10	\$104.40
GERENCIA	2270-9031	\$9.99	\$5.00	\$0.66	\$15.65	\$62.60
UFI	2270-6987	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
PRESIDENCIA	2280-2024	\$9.99	\$5.00	\$0.66	\$15.65	\$62.60
GERENCIA MÉDICA:	2270-9020	\$9.99	\$5.00	\$0.66	\$15.65	\$62.60
TOTAL					\$293.88	\$1,175.52
* Este número telefónico de línea fija es el único asignado al conmutador de la Admon Superior, aclarar que se dispone con 37 extensiones y se cuenta con el servicio E-1, el cual es requerido para el año 2017.						
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE ADMINISTRACION CRIO						
CONMUTADOR	2447-7635	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
TELE FAX	2447-5287	\$9.99	\$10.00	\$0.88	\$20.87	\$83.48
DIRECCION	2448-3041	\$9.99	\$10.00	\$0.88	\$20.87	\$83.48
TOTAL					\$83.50	\$334.00
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRINA						
CONMUTADOR (E1-DID)	2213-4800	\$56.50	\$220.00	\$12.23	\$288.73	\$1,154.92
TOTAL						\$1,154.92

Este número telefónico de línea fija es el único asignado al conmutador del Centro, aclarar que se cuenta con un aproximado de 60 extensiones y se cuenta con el servicio E-1, el cual es requerido para el año 2017.						
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE						
CONMUTADOR	2270-0743	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
TELE FAX	2270-8055	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
DIRECCION	2270-8244	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
TOTAL					\$125.28	\$501.12
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR						
ADMINISTRACION	2237-2271	\$9.99	\$10.00	\$0.88	\$20.87	\$83.48
DIRECCION	2237-2937	\$9.99	\$10.00	\$0.88	\$20.87	\$83.48
FAX	2270-0251	\$9.99	\$10.00	\$0.88	\$20.87	\$83.48
CONMUTADOR	2270-1177	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
CONMUTADOR	2270-7922	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
CONMUTADOR	2280-4683	\$9.99	\$30.00	\$1.77	\$41.76	\$167.04
TOTAL					\$187.89	\$751.56
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA						
Conmutador	2280-2020	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
Conmutador	2280-2108	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
Jefe y Admón. UCE (Directo)	2237-2267	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
TOTAL					\$93.96	\$375.84
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CRIOR						
Conmutador	2661-9432	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
Conmutador	2661-9434	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
Conmutador	2661-9435	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
FAX	2661-7061	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
Administración	2661-0265	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
TOTAL					\$156.60	\$626.40
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS" (CRC)						
Conmutador y Fax	2225-8958	\$9.99	\$50.00	\$2.65	\$62.64	\$250.56
Conmutador y Fax	2226-2301	\$9.99	\$50.00	\$2.65	\$62.64	\$250.56
TOTAL					\$125.28	\$501.12
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE ATENCION A ANCIANOS "SARA ZALDIVAR" (CAA)						
Conmutador	2280-4463	\$9.99	\$50.00	\$2.65	\$62.64	\$250.56
Dirección	2270-1335	\$9.99	\$50.00	\$2.65	\$62.64	\$250.56
TOTAL					\$125.28	\$501.12
LINEAS TELEFONICAS FIJAS DE CENTRO DE DE REHABILITACION PRORESIONAL (CRP)						
Conmutador	2270-1383	\$9.99	\$40.00	\$2.21	\$52.20	\$208.80
Conmutador	2270-1385	\$9.99	\$40.00	\$2.21	\$52.20	\$208.80
Dirección	2280-4099	\$9.99	\$20.00	\$1.33	\$31.32	\$125.28
TOTAL					\$135.72	\$542.88
TOTAL					\$1,616.12	

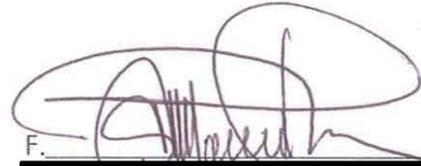
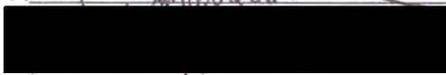
MONTO TOTAL (IVA Y CESC INCLUIDO)												\$6,464.48
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR												
Cant	Tipo de Servicio	Saldo para datos	Saldo para voz	Saldo Total	herramienta virtual para la administración y control de los terminales	Seguro	Group Callin g	Costo de IVA mensual por LINEA A	Costo de CESC mensual por LINEA	Total Mensual por LINEA	Total Mensual por Plan	Monto Total por 4 meses
3	PLAN EJECUTIVO CON COBERTURA DE DATOS A NIVEL REGIONAL 1 GB REG	\$12.39	\$17.61	\$30.00	\$0.00	NO APLICA SEGURO	\$2.00	\$4.16	\$1.60	\$37.76	\$113.28	\$453.12
30	PLAN 30 CON VOZ PARA TODAS LAS OPERADORAS	\$0.00	\$8.00	\$8.00	\$0.00	NO APLICA SEGURO	\$2.00	\$1.30	\$0.50	\$11.80	\$354.00	\$1,416.00
55	PLAN 55 CON VOZ PARA TODAS LAS OPERADORAS	\$0.00	\$5.00	\$5.00	\$0.00	NO APLICA SEGURO	\$2.00	\$0.91	\$0.35	\$8.26	\$454.30	\$1,817.20
TOTAL 88 CELULARES (IVA Y CESC INCLUIDO)											\$921.58	\$3,686.32

Cláusula IV PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de entrega del contrato es del uno de enero al 30 de Abril de 2018 y la vigencia de la prórroga es por el mismo período. **Cláusula VI GARANTIAS:** El Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total prorrogado, a favor del ISRI, y deberá presentarla ocho (8) días hábiles después de recibir la fotocopia de la prórroga debidamente legalizada y estará vigente del 01 de enero al 30 de abril de 2018. La prórroga anteriormente descrita está realizada con base a la solicitud y recomendación de la administradora de contrato que consta *memorándum Depto. de Servicios Generales 570-12-2017* recibido en UACI el 1 de diciembre de 2017 y nota de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrita por [REDACTED] en su calidad de Gerente de Ventas de TELECOMODA, S.A. DE C.V, en la cual manifiesta estar de acuerdo con la prórroga del contrato L.G. 31/2017 y la Resolución Razonada de Prórroga N° 86/2017, mediante la cual se resuelve la prórroga del contrato L.G. 31/2017 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza y demás condiciones pactadas en el contrato original. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato L.G. 31/2017 y forma parte integral del

mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.

F. 
Doctor Alex Francisco González Menjívar
Presidente ISRI



F. 

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

TELECOMODA, S.A. DE C.V.

